

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000131

Callao, 14 NOV 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 251-2025-EF, publicado el 11 de noviembre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 005664-2025-GRC/OPT, de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 005830-2025-GRC/GRPPYAT, de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001038-2025-GRC/GAJ, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000009 de fecha 06 de enero de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 251-2025-EF, publicado el 11 de noviembre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) hasta por la suma de S/ 77 000 000,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES) (...) destinados exclusivamente al financiamiento de los fines del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), (...) para tal efecto, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a dichos recursos, a favor de las entidades del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales (...)";

YESSICA/ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 14 NOV. 2025

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N° 251-2025-EF, publicado el 11 de noviembre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", refiere que: "(...) mediante el Oficio N° D000720-2025-MIDIS-DM, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de los veinticinco (25) gobiernos regionales por el cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura correspondientes a la edición 2024-2025 del FED (...);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 251-2025-EF, publicado el 11 de noviembre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 62 078 001,00 (SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de los veinticinco (25) gobiernos regionales, en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) por el cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura correspondientes a la edición 2024-2025 del FED, (...);

Que, de la revisión de los Anexos del Decreto Supremo N° 251-2025-EF, publicado el 11 de noviembre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 1 921 781,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, a favor de las Unidades Ejecutoras: 001. Región Callao, 300. Educación Callao, 302. Educación Ventanilla, 400. Dirección de Salud I Callao, 401. Hospital Daniel A. Carrión, 402. Hospital de Apoyo San José y 403. Hospital de Ventanilla;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 251-2025-EF, publicado el 11 de noviembre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 005664-2025-GRC/OPT de fecha 12 de noviembre de 2025, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 251-2025-EF, publicado el 11 de noviembre de 2025, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 1 921 781,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados a favor de las Unidades Ejecutoras 001. Región Callao, 300. Educación Callao, 302 Educación Ventanilla, 400. Dirección de Salud I Callao, 401. Hospital Daniel A. Carrión, 402. Hospital de Apoyo San José y 403. Hospital de Ventanilla";

Que, el Memorando N° 005830-2025-GRC/GRPPYAT, de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 251-2025-EF, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 251-2025-EF, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente. (...);

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 251-2025-EF, publicado el 11 de

noviembre de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 251-2025-EF, publicado el 11 de noviembre de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 1 921 781,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados a favor de las Unidades Ejecutoras 001. Región Callao, 300. Educación Callao, 302. Educación Ventanilla, 400. Dirección de Salud I Callao, 401. Hospital Daniel A. Carrión, 402. Hospital de Apoyo San José y 403. Hospital de Ventanilla, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		1 161 968,00
2.6 Adq. De activos no financieros		759 813,00
		=====
TOTAL PLIEGO		1 921 781,00
		=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:..... 11 NOV. 2025

ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 251-2025-EF.

ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ADRIANA MARCELA CARRERA
SECRETARÍA DEL CONCEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

Anexo N° 01
"Desagregado del gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

Fuente de Financiamiento :5. Recursos Determinados

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CADENA PROGRAMÁTICA	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL (\$)
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1,161,968.00	759,813.00	1,921,781.00
001. GOBIERNO REGIONAL CALLAO	71,711.00	0.00	71,711.00
1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	71,711.00	0.00	71,711.00
3000001. ACCIONES COMUNES	71,711.00	0.00	71,711.00
5004426. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	71,711.00	0.00	71,711.00
300. EDUCACION CALLAO	174,536.00	52,000.00	226,536.00
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	53,686.00	0.00	53,686.00
3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	53,686.00	0.00	53,686.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONE	53,686.00	0.00	53,686.00
0150. INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	120,850.00	52,000.00	172,850.00
3000867. SERVICIOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y CON CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO	120,850.00	52,000.00	172,850.00
5006239. GENERACION DE CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	0.00	52,000.00	52,000.00
5006240. PROMOCION Y DIFUSION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE LOS BENEFICIOS DE LA EDUCACION	120,850.00	0.00	120,850.00
302. EDUCACION VENTANILLA	245,425.00	0.00	245,425.00
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	181,425.00	0.00	181,425.00
3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	40,000.00	0.00	40,000.00
REGULAR	10,000.00	0.00	10,000.00
5005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONE	30,000.00	0.00	30,000.00
DE APRENDIZAJES	141,425.00	0.00	141,425.00
5005642. DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR	141,425.00	0.00	141,425.00
0150. INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	64,000.00	0.00	64,000.00
3000867. SERVICIOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y CON CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO	64,000.00	0.00	64,000.00
5006239. GENERACION DE CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	18,000.00	0.00	18,000.00
5006240. PROMOCION Y DIFUSION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE LOS BENEFICIOS DE LA EDUCACION	46,000.00	0.00	46,000.00
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	568,153.00	637,556.00	1,205,709.00
0002. SALUD MATERNO NEONATAL	97,066.00	268,244.00	365,300.00
3000001. ACCIONES COMUNES	79,000.00	78,000.00	157,000.00
5004430. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATAL	79,000.00	78,000.00	157,000.00
3000879. ADOLESCENTES CON ATENCION PREVENTIVA DE ANEMIA Y OTRAS DEFICIENCIAS NUTRICIONALES	8,362.00	74,500.00	82,862.00
5006271. ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y ACIDO FOLICO A ADOLESCENTES	8,362.00	74,500.00	82,862.00
3033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA	4,593.00	41,500.00	46,093.00
5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	4,593.00	41,500.00	46,093.00
3033291. POBLACION ACCEDE A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR	0.00	30,000.00	30,000.00
5000042. MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR	0.00	30,000.00	30,000.00
3033292. POBLACION ACCEDE A SERVICIOS DE CONSEJERIA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	2,729.00	8,244.00	10,973.00
5000043. MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION A SERVICIOS DE CONSEJERIA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	2,729.00	8,244.00	10,973.00
3033305. ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	2,372.00	36,000.00	38,372.00
5000053. ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2,372.00	36,000.00	38,372.00
0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	3,889.00	26,000.00	29,889.00
3000689. POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD	3,889.00	26,000.00	29,889.00
5005189. TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES	3,889.00	26,000.00	29,889.00
1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	467,208.00	343,312.00	810,520.00
3000001. ACCIONES COMUNES	36,000.00	65,000.00	101,000.00
5004426. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	36,000.00	65,000.00	101,000.00
3000878. NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	79,568.00	44,000.00	123,568.00
5006270. BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	79,568.00	44,000.00	123,568.00
3000927. AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA HOGARES CONCENTRADOS	109,600.00	47,443.00	157,043.00
5004428. VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	109,600.00	47,443.00	157,043.00
3033251. FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PRI	68,272.00	0.00	68,272.00
5000014. FAMILIAS CON NIÑOS MENORES DE 36 MESES DESARROLLAN PRACTICAS SALUDABLES	68,272.00	0.00	68,272.00
3033254. NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	109,562.00	65,000.00	174,562.00
5000017. APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	109,562.00	65,000.00	174,562.00
3033255. NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	64,206.00	121,669.00	186,075.00
5000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	64,206.00	121,669.00	186,075.00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	43,535.00	14,460.00	57,995.00
0002. SALUD MATERNO NEONATAL	19,988.00	8,000.00	27,988.00
3033305. ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	19,988.00	8,000.00	27,988.00
5000053. ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	19,988.00	8,000.00	27,988.00
1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	23,547.00	6,460.00	30,007.00
3033254. NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	23,547.00	6,460.00	30,007.00
5000017. APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	23,547.00	6,460.00	30,007.00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	39,708.00	16,290.00	55,998.00
0002. SALUD MATERNO NEONATAL	9,701.00	16,290.00	25,991.00
3033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA	7,501.00	16,290.00	23,791.00
5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	7,501.00	16,290.00	23,791.00
3033305. ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	2,200.00	0.00	2,200.00
5000053. ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2,200.00	0.00	2,200.00
1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	30,007.00	0.00	30,007.00
3033255. NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	30,007.00	0.00	30,007.00
5000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	30,007.00	0.00	30,007.00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	18,906.00	39,507.00	58,407.00
0002. SALUD MATERNO NEONATAL	7,500.00	19,907.00	27,407.00
3033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA	2,000.00	15,607.00	17,607.00
5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	2,000.00	15,607.00	17,607.00
3033305. ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	5,500.00	4,300.00	9,800.00
5000053. ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	5,500.00	4,300.00	9,800.00
1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	11,400.00	19,600.00	31,000.00
3033254. NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	0.00	15,600.00	15,600.00
5000017. APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	0.00	15,600.00	15,600.00
3033255. NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	11,400.00	4,000.00	15,400.00
5000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	11,400.00	4,000.00	15,400.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 14 NOV. 2025



